

 Municipalidad de Pucón	<p>Informe de Auditoría a las Cauciones de las Pólizas de Fidelidad Funcionaria Conductores en el Departamento de Educación Municipal.</p>	<p>Fecha Inicio:08 noviembre 2021 Fecha Término:17 de noviembre 2021 Páginas 1 de 10 Inicio periodo auditado:01 agosto 2021 Fin periodo auditado: 30 de agosto 2021 Fecha de emisión:17/11/2021</p>
EXIGENCIA IMPERANTES	<p>Acorde al Art. 29 de la Ley Orgánica Municipal N° 18.695 y en base de las facultades de la Dirección de Control le corresponde realizar auditorías operativas internas.</p>	
	NOMBRE	PROFESIÓN
	Esteban Rojas Araya	Contador Auditor
EQUIPO DE TRABAJO	PROFESIONAL RESPONSABLE	
	Edgar Walter Carter Rascheja	Contador Auditor
	Director Dirección de Control Interno	

**OBJETIVOS
GENERALES DE LA
AUDITORIA**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 29, letra a) , de la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, respecto de realizar auditoria operativa interna en la municipalidad de Pucón, en cumplimiento de la función fiscalizadora que debe cumplir la Dirección de Control, el Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Control Interno del año 2021 se efectuó una auditoria a las Cauciones de las Pólizas de Fidelidad Funcionaria Conductores en el Departamento de Educación Municipal.

El objetivo general que se ha considerado al realizar la presente auditoria, es procurar un adecuado uso de los vehículos de propiedad municipal, minimizando riesgos mal uso de estos bienes , dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799 del año 1974 que establece las disposiciones que regulan el uso y circulación de vehículos estatales, y las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República mediante su dictamen N° 35.593 de fecha 8 de noviembre de 1995, y dictamen N°36.980 de 1988.

Por lo anteriormente expuesto se cumplió con informar a la Dirección de Educación Municipal, mediante Ordinario N° 67 de fecha 08 de noviembre de 2021, el inicio de la auditoria, su propósito es conocer el cumplimiento , evacuar un informe que sugiera mejoras permanentes.



Pucón, Noviembre 2021

PROGRAMA DE AUDITORÍA

1.Direcciones a Auditar	Dirección de Educación Municipal.
2.Materia	Decreto Ley N° 799 del año 1974, dispone regulación sobre uso y circulación de vehículos estatales y las instrucciones del Dictamen N° 35.593 de 1995 de la Contraloría General de la República, Dictamen N° 36.980 de 1988.
3.Alcance	Nómina de Conductores habilitados en el Depto Educación Municipal.
4.Objetivos	Determinar el cumplimiento de la normativa vigentes respecto de la caución Pólizas de Fidelidad Conductores en el Departamento de Educación Municipal.
5.Limitaciones	Año 2021
6. Periodo	01 agosto 2021 al 30 de agosto 2021
7.Justificación	Cumplir con el programa de Auditoría de la Dirección de Control Interno.
8.Metodología	Conforme al Decreto Ley N° 799 del 1974, y dictamen N° 35.593 de 1995 de la Contraloría General de la República. Dictamen N°36.980 de 1988.
9. Acceso a información	Fotocopia de Liquidaciones de Remuneración de nómina de Conductores Departamento de Educación, y Fotocopia de Póliza de Fianzas por cada funcionarios indicado en nómina.
10 Preparado por	Esteban Rojas Araya, Auditor Interno
11. Revisado y Firmado por	Edgar Walter Carter Rascheja, Director Control Interno

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Pucón es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según lo dispone el artículo 1º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto determinar el cumplimiento de la normativa vigentes respecto de la caución Pólizas de Fidelidad Conductores en el Departamento de Educación Municipal.

3. UNIVERSO

Nómina del personal del Departamento de Educación que se desempeña en la función de Conductores.
CUADRO N° 1

Nº	NOMBRE CONDUCTOR	RUT
1	LUIS MIGUEL LOYOLA LOYOLA	[REDACTED]
2	JUAN CARLOS BELLO GUDENSHWAGER	[REDACTED]
3	DAVID IVAN HERNANDEZ LAZO	[REDACTED]
4	CRISTIAN ALEJANDRO ÑANCO HUILIPAN	[REDACTED]
5	JORGE ALEJANDRO CISTERNAS MARTINEZ	[REDACTED]
6	JORGE ENRIQUE CONTRERAS NOVOA	[REDACTED]
7	GERMAN MIGUEL YAÑEZ SALAZAR	[REDACTED]
8	FERNANDO IVAN HUAIQUIFIL PAINEFIL	[REDACTED]
9	JUAN DE LOS ANGELES ESPINOZA VERGARA	[REDACTED]
10	HARMIN EDUARDO JAITUL RIVERA	[REDACTED]
11	ROBERTO CARLOS GODOY GARCES	[REDACTED]
12	PEDRO ANDRES VALDEBENITO HERRERA	[REDACTED]
13	EARLE HUMBERTO ITURRA QUIJON	[REDACTED]
14	FEDERICO SERGIO BUCHOFF CARDENAS	[REDACTED]

15	JAIME GUIÑEZ FLORES	
16	JOSE HORACIO SAEZ VALLEJOS	
17	OTTO ROBINSON COLICOI TURRA	
18	JONATHAN ALEXIS RAMOS RAMOS	
19	CRISTIAN JACOB PEÑA AGUIRRE	

4. Fianza de Fidelidad Conducción

CUADRO N°2

Conductores con facultad para conducir vehículos en Departamento de Educación			Póliza	Liquidación	Observaciones	Conclusiones
Nº	NOMBRES	RUT	Vigente	Descuento correcto		
1	LUIS MIGUEL LOYOLA LOYOLA	[REDACTED]	si	si	0.74 %sb	Cumple articulo 7° Decreto 799
2	JUAN CARLOS BELLO GUDENSHWAGER	[REDACTED]	si	SI	0.6% sb solicitar póliza HDI, dado que liquidación señala HDI, siendo que póliza enviada es de magallanes	Cumple articulo 7° Decreto 799
3	DAVID IVAN HERNANDEZ LAZO	[REDACTED]	si	SI	0.6% sb solicitar póliza HDI, dado que liquidación señala HDI, siendo que póliza enviada es de magallanes	Cumple articulo 7° Decreto 799
4	CRISTIAN ALEJANDRO ÑANCO HUILIPAN	[REDACTED]	si	Si	0.74% sb	Cumple articulo 7° Decreto 799
5	JORGE ALEJANDRO CISTERNAS MARTINEZ	[REDACTED]	si	SI	0.6% sb solicitar póliza HDI, dado que liquidación señala HDI, siendo que póliza enviada es de magallanes	Cumple articulo 7° Decreto 799
6	JORGE ENRIQUE CONTRERAS NOVOA	[REDACTED]	si	SI	0.6% sb solicitar póliza HDI, dado que liquidación señala HDI, siendo que póliza enviada es de magallanes	Cumple articulo 7° Decreto 799
7	GERMAN MIGUEL YAÑEZ SALAZAR	[REDACTED]	si	si	0.74 % sb	Cumple articulo 7° Decreto 799
8	FERNANDO IVAN HUAIQUIFIL PAINEFILO	[REDACTED]	si	si	0.74% sb	Cumple articulo 7° Decreto 799
9	JUAN DE LOS ANGELES ESPINOZA VERGARA	[REDACTED]	si	si	0.74% sb	Cumple articulo 7° Decreto 799

Conductores con facultad para conducir vehículos en Departamento de Educación			Póliza	Liquidación	Observaciones	Conclusiones
Nº	NOMBRES	RUT	Vigente	Descuento correcto		
10	HARMIN EDUARDO JAITUL RIVERA		si	si	0.74 % sb	Cumple articulo 7° Decreto 799
11	ROBERTO CARLOS GODOY GARCES		si	si	0.74 % sb	Cumple articulo 7° Decreto 799
12	PEDRO ANDRES VALDEBENITO HERRERA		si	no	No hay descuento mensual	Contraviene lo dispuesto en el Decreto 799, art N°7
13	EARLE HUMBERTO ITURRA QUIJON		si	No calza póliza ni descuento	1 sb solicitar póliza HDI, dado que liquidación señala HDI, siendo que póliza enviada es de ise	Póliza ISE del 1985, institución extinta desde el año 1987, descontado del sueldo base mensual 1,24% siendo que no existe documentación que respalde operación , Contraviene lo dispuesto en el Decreto 799, art N°7
14	FEDERICO SERGIO BUCHOFF CARDENAS		si	Si, pero señala en liquidación HDI	0.6% sb póliza de magallanes	Liquidación señala descuento para HDI seguros, sin embargo, no existe documentación legal que respalde operación.
15	JAIME GUÍÑEZ FLORES		si	si	Póliza no tiene el nombre del funcionario en forma correcta.	Solicitar cambio de póliza para identificar correctamente a beneficiario.
16	JOSE HORACIO SAEZ VALLEJOS		si	Si, pero señala en liquidación HDI	0.6% sb póliza de magallanes	Se descuenta monto del sueldo base para HDI seguros 0,60% sin que se cuente con la existencia de póliza de seguros que respalde operación.
17	OTTO ROBINSON COLICOI TURRA		si	si	0.74% sb	Cumple articulo 7° Decreto 799
18	JONATHAN ALEXIS RAMOS RAMOS		si	No descuento en liquidación	0.74% sb	Desde septiembre 2019 , no se efectúan descuentos por error administrativo. Contraviene lo dispuesto en el Decreto 799, art N°7. Mantiene observación auditoria anterior.
19	CRISTIAN JACOB PEÑA AGUIRRE		si	si	0.78% sb	Cumple articulo 7° Decreto 799

5 . HALLAZGOS

1. Existen liquidaciones de remuneraciones, donde se señala que descuento corresponde a documento de la compañía de seguros HDI, sin embargo, la unidad de personal del Departamento de Educación envió ,fotocopia de póliza de la compañía de seguros Magallanes, como son los casos siguientes:
 - JUAN CARLOS BELLO GUDENSHWAGER,
 - DAVID IVAN HERNANDEZ LAZO,
 - JORGE ALEJANDRO CISTERNAS MARTINEZ,
 - JORGE ENRIQUE CONTRERAS NOVOA,
 - FEDERICO SERGIO BUCHOFF CARDENAS,
 - JOSE HORACIO SAEZ VALLEJOS.
2. Existe liquidación de remuneración, donde no se observa descuento mensual, como ocurre en los siguientes casos:
 - PEDRO ANDRES VALDEBENITO HERRERA,
 - JONATHAN ALEXIS RAMOS RAMOS.
3. Existe liquidación de remuneración donde se refleja un porcentaje y compañía de seguro distinto a lo informado en fotocopia remitida por la unidad de personal del Departamento de Educación Municipal, tal como es el caso de:
 - EARLE HUMBERTO ITURRA QUIJON.
4. Existe póliza de seguro, donde no se escribe el nombre del beneficiario en forma correcta, pudiera al momento de ocurrir algún siniestro dificultar la tramitación y gestión de cobro.
 - JAIME GUIÑEZ FLORES.
5. Existe liquidación de remuneración que refleja que no se han realizado los descuentos correspondientes para efectos de las cauciones para cumplir el art. N°7 del Decreto Ley 799 de 1974, desde septiembre 2019, cuestión que se observó en la auditoria anterior del año 2020. Como es el caso del sr.
 - JONATHAN ALEXIS RAMOS RAMOS.
6. Funcionarios con póliza del Instituto de Seguro del Estado, ISE, siendo que esta institución bajo la vigencia de la Ley N° 18.679 declaró la extinción de esta entidad en el año 1987, como es el caso de Earle Iturra Quijon, , sin contar con póliza que la sustituya

6.SUGERENCIAS

La unidad de personal deberá mantener la identificación correcta del nombre presentado en la póliza N° 91665 de la compañía HDI que señala al beneficiario sr Jaime Guiñez Flores.

7.CONCLUSIONES

7.1 Se observa a un funcionarios cuya liquidación de remuneraciones descuenta un monto mayor a lo dispuesto en la póliza vigente existente.

➤ EARLE HUMBERTO ITURRA QUIJON

Lo que vulnera la Ley 18.883, Estatuto Administrativo, Derechos Funcionarios, art N°5 al no percibir una remuneración justa.

7.2 Se observa a dos funcionarios, cuyas liquidaciones de remuneraciones no presentan descuento para efectos de fianza póliza de fidelidad conductores, aún cuando existen las pólizas vigentes y disponibles con señalización del porcentaje aplicable a cada caso.. Lo que contraviene lo dispuesto en el Decreto Ley 799, de 1974, en cuanto señala” Toda persona que sea autorizada para conducir, en forma habitual ,vehículos estatales y todos aquél a quien que se asigne el uso permanente de estos vehículos y tome su cargo, asimismo, la conducción habitual de ellos, deberá rendir caución equivalente al sueldo de un año”

➤ PEDRO ANDRES VALDEBENITO HERRERA

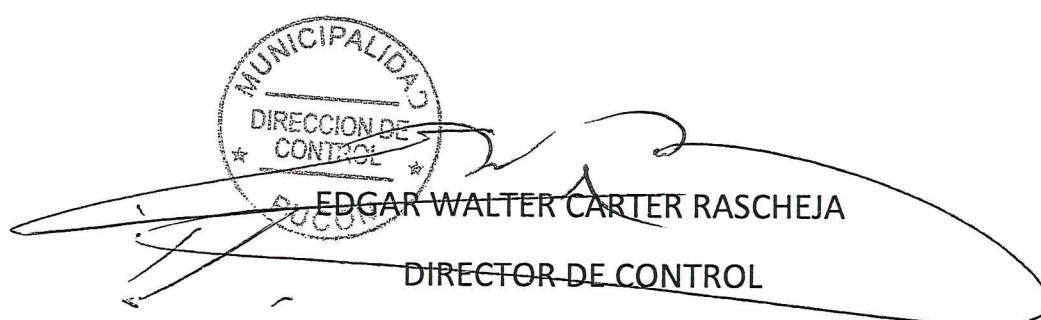
➤ JONATHAN ALEXIS RAMOS RAMOS.

7.3 Se observa a seis funcionario que presentan liquidaciones de remuneraciones , que señalan compañía HDI seguros y porcentaje aplicado, siendo que documentación vigente y disponible corresponde a aseguradora Magallanes, aún cuando HDI anexó a la compañía Magallanes durante el año 2016, no existe póliza HDI seguros en manos de Encargado de Remuneraciones. Lo que vulnera la normativa Resolución N° 1485 /96 art. 46, “ La documentación sobre transacciones y hechos significativos deben ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho , antes , durante y después de su realización.”

7.4 Se observa funcionarios con póliza del Instituto de Seguro del Estado, ISE, siendo que esta institución bajo la promulgación de la Ley N° 18.679 declaró la extinción de esta entidad en el año 1987, como es el caso de Earle Iturra Quijón, sin contar con póliza que la sustituya. Lo que vulnera la normativa Resolución N° 1485 /96 art. 46, “ La documentación sobre transacciones y hechos significativos deben ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho , antes , durante y después de su realización.”

7.5 Se observa liquidación de remuneración que refleja que no se han realizado los descuentos correspondientes para efectos de las cauciones para cumplir el art. N°7 del Decreto Ley 799 de 1974, desde septiembre 2019, cuestión que se observó en la auditoria anterior del año 2020. Como es el caso del sr. JONATHAN ALEXIS RAMOS RAMOS

Lo que contraviene lo dispuesto en el Decreto Ley 799, de 1974, en cuanto señala” Toda persona que sea autorizada para conducir, en forma habitual ,vehículos estatales y todos aquél a quien que se asigne el uso permanente de estos vehículos y tome su cargo, asimismo, la conducción habitual de ellos, deberá rendir caución equivalente al sueldo de un año”, además de no satisfacer lo descrito en la Resolución Exenta N° 1.485, del 1996, en su numeral 38 ”Los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia”.



Pucón, Noviembre 2021